CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DEL 2025

ASOCIADOS	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OTANCHENIT. 891.801.362-1, R/L. Dra. ASTRID KARINA HERNANDEZ PAEZ** CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.053.344.223 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ Y LA **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE AGUAS DE OTANCHE SAS ESP (EAAAO) IDENIFICADA CON** NIT 900341305-9, Representada Legalmente por **DONOVAN STIVEN BAUTISTA PINILLA** C.C. No. 1.002.521.671 expedida en Otanche, Boyacá.
OBJETO	**"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS "AGUAS DE OTANCHE SAS ESP" PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTROL DEL CONSUMO Y MEJORA DE RECAUDO, MEDIANTE LA INSTALACION DE MEDIDORES VOLUMETRICOS EN SU SEGUNDA ETAPA, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE".**
VALOR CONVENIO	**SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($62.808.300) M/CTE**
FORMA DE PAGO	**Que el Municipio pagará al Contratista así:** Un primer pago por el 50% del valor del contrato al demostrar un avance del 50% de la ejecución, un segundo pago por el 40% del valor del contrato al demostrar un avance del 90% de ejecución y el restante 10% con el acta de recibo final y acta de liquidación. Cada desembolso está sujeto a la expedición del acta de cumplimiento suscrita por el supervisor del convenio y los documentos que acrediten el requisito exigido para el pago.
DURACION	**HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
FECHA	**09 de julio del 2025**

Entre los suscritos a saber **ASTRID KARINA HERNANDEZ PAEZ** residenciada en Otanche, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.344.223 expedida en Chiquinquirá, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE OTANCHE**, con Nit. 891801362-1, quien actúa como alcaldesa Municipal Encargada bajo Decreto No. 053 del 04 de julio del 2025, quien en este documento se denominará **MUNICIPIO DE OTANCHE**, y por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE AGUAS DE OTANCHE SAS ESP (EAAAO) NIT 900341305-9, Representada Legalmente por DONOVAN STIVEN BAUTISTA PINILLA C.C. No. 1.002.521.671** expedida de Otanche Boyacá, inscrita en la cámara de comercio el 17 de febrero de 2010 bajo el número 00017593 del libro IX, ha demostrado idoneidad y experiencia, para asumir los compromisos del Convenio - Interadministrativo. Hemos acordado, celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso encausal de inhabilidad o incompatibilidad alguna, considerando lo siguiente: **1.** Que el Municipio de Otanche (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar convenios y/o convenios con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscanel cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicosy la efectividad de los derechos e intereses de los administrados**. 3.** Que el Municipio requiere realizar **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS "AGUAS DE OTANCHE SAS ESP" PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTROL DEL CONSUMO Y MEJORA DE RECAUDO, MEDIANTE LA INSTALACION DE MEDIDORES VOLUMETRICOS EN SU SEGUNDA ETAPA, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE"**, y que esta contratación se encuentra prevista en el plan de desarrollo del Municipio El objeto contractual de este conveniose relaciona estratégicamente con diferentes puntos de la planeación institucional, así:

Objetivos de desarrollo "YO CREO EN OTANCHE 2024-2027":

Nombre del Indicador	Programa Presupuestal	Producto	Objetivos de Producto	Nombre Indicador de Producto	Meta del cuatrienio	Unidad de Medida
SERVICIOS PÚBLICOS E.A.A.A.O.						
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Servicios para el mejoramiento de la PTAP	Realizar la ampliación y/o mejoramiento de la planta de tratamiento de agua potable para el consumo del Área Urbana Central y de sus líneas de conducción. (PTAP)	Proyecto desarrollado	4	4 proyectos / Cuatrienio

4. En virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarseentre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o lacreación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.. **5.** En el municipio de Otanche persisten diversas problemáticas asociadas al manejo del recurso hídrico, especialmente por las falencias en el monitoreo y control de los consumos de agua potable. No obstante, la campaña realizada el año anterior para el cambio de medidores volumétricos, en articulación con la Empresa de Servicios Públicos, fue un éxito. Se cumplieron los objetivos planteados y se ha evidenciado una transformación positiva en los hábitos de consumo de los usuarios beneficiados. Estos han adoptado un uso más responsable y consciente del recurso hídrico, evitando su utilización en actividades no domésticas, como el lavado de vehículos, e incorporando prácticas de ahorro eficiente, tales como el uso de agua lluvia o el reúso del agua proveniente de lavadoras para labores de limpieza, entre otras. Adicionalmente, esta campaña tuvo un impacto positivo en el aspecto financiero de la empresa. El recaudo se incrementó en aproximadamente un 30%, debido a que muchos de los usuarios registrados con un solo punto de medición en realidad cuentan con más de una unidad habitacional (como apartamentos), lo que permitió ajustar los consumos a valores más reales y equitativos. Sin embargo, pese a estos avances, aún se identifica que alrededor de 300 usuarios estrato 1 y 2 continúan bajo el esquema de tarifa única, ya que sus medidores se encuentran obsoletos o fuera de funcionamiento. Esta situación sigue generando las siguientes problemáticas: **Uso irresponsable del recurso hídrico:** Se ha observado que los usuarios con tarifas fijas o únicas hacen un uso inadecuado del agua, empleándolo en actividades no domésticas. **Dificultades en el recaudo:** La empresa enfrenta desafíos para obtener ingresos suficientes tanto para su funcionamiento básico como para mejorar y expandir los servicios. Esto se debe a que las tarifas únicas no reflejan el consumo real de los usuarios, lo que resulta en ingresos insuficientes para cubrir los costos operativos y de mantenimiento. Además, la falta de incentivos económicos para moderar el consumo de agua entre los usuarios con tarifas fijas o únicas promueve un uso excesivo y poco responsable del recurso, incluso en momentos de escasez hídrica. Por otra parte, es importante considerar que las condiciones socioeconómicas de los usuarios pertenecientes a los estratos 1 y 2 limitan su capacidad para adquirir nuevos medidores volumétricos. A su vez, la Empresa de Servicios Públicos no cuenta actualmente con los recursos necesarios para suministrar o financiar dichos equipos. En este sentido, la entidad debe tomar cartas en el asunto que conlleven a un uso racional de este preciado líquido y así mismo a poder recaudar recursos por parte de la empresa de servicios públicos, que garanticen su funcionamiento, para lo cual el municipio es consciente de las dificultades financieras de la empresa, siendo inminentemente necesario poder apoyar la prestación de estos servicios y de igual forma fortalecer operativa y financieramente el funcionamiento de la misma. Por lo anteriormente contemplado se hace necesario contratar o suscribir **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS "AGUAS DE OTANCHE SAS ESP" PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTROL DEL CONSUMO Y MEJORA DE RECAUDO, MEDIANTE LA INSTALACION DE MEDIDORES VOLUMETRICOS EN SU SEGUNDA ETAPA, EN EL CASCO**

URBANO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE". respaldo CDP 2025062400001 del 24 de junio de 2025, códigos **2.3.2.01.01.001.03.08** Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos. Fuentes; 1.3.2.2.13 -RF. SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, 1.3.3.10.00-R.B SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal) por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($62.808.300) M/CTE. 7.** Que, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEODEL MUNICIPIO DE OTANCHE (EAAAO**) **NIT 900341305-9**/ R.L **DONOVAN STIVEN BAUTISTA PINILLA C.C. No. 1.002.521.671,** expedida de Otanche, inscrita en la cámara de comercio el17 de febrero de 2010 bajo el número 00017593 del libro IX, ha demostrado idoneidad y experiencia, para asumir los compromisos del Convenio Interadministrativo. **8)** Que, en mérito de lo expuesto, se acuerda entre las partes celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, que se rige por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS "AGUAS DE OTANCHE SAS ESP" PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTROL DEL CONSUMO Y MEJORA DE RECAUDO, MEDIANTE LA INSTALACION DE MEDIDORES VOLUMETRICOS EN SU SEGUNDA ETAPA, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE"**. **CLAÚSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto acordado La E.A.A.A.O, ejecutará concretamente las siguientes actividades, para el cumplimiento de las metas previstas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	V/ UNIT	TOTAL
1.1	Medidor Volumétrico Modelo R200 de ½". Cuerpo en latón resistente a la corrosión, apto para trabajar con agua con temperatura de 40°, transmisión mecánica con rodillos protegidos, movimiento de transmisión mecánica de gran fiabilidad, sin influencia de campo magnético externo, apto para cualquier posición de instalación, error de medida máximo ±5%, lectura directa con rodillos numerados, lectura máxima 99.999 m3.	UND	300	$209.361	**$ 62.808.300**
TOTAL COSTOS.					**$ 62.808.300**

CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del MUNICIPIO:

a. Cancelar a la E.A.A.A.O, en la forma y términos establecidos en el CONVENIO).
b. Suministrar oportunamente la información que requiere La E.A.A.A.O, para el cumplimento desus obligaciones contractuales.
c. Realizar la supervisión del CONVENIO.
d. Consignar las obligaciones específicas del Municipio distintas de aquellas generales que aparecen en la minuta del CONVENIO o convenio.
e. Cumplir las obligaciones consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

a) Ejecutar todas y cada una de las actividades contempladas en el presupuesto con las normas de calidad que se requieran.
b) Tener a disposición de la ejecución del servicio un profesional responsable (tecnólogo) en calidad de coordinador del servicio.
c) El contratista debe tener disponibilidad total durante su ejecución.
d) Realizar detalladamente el cronograma de ejecución del servicio y ejecutarlo a cabalidad.
e) Realizar la dotación de seguridad industrial completa a cada uno de los trabajadorescontratados para realizar las labores.
f) Entregar certificados de calidad de los materiales utilizados en servicio.
g) Una vez asignado el proceso, el contratista deberá acercarse a la Secretaría dePlaneación e Infraestructura para coordinar los trabajos a realizar.

h) Garantizar la calidad del servicio, según la propuesta del contratista.
i) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del CONVENIO
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
k) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor
l) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente CONVENIO. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas genere gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA
m) Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
n) Mantener informado al supervisor y/o interventor del CONVENIO sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
o) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio porcualquier violación de la ley en la ejecución del CONVENIO.

Hacer los aportes al convenio de acuerdo a lo estipulado. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO** De acuerdo con las obligaciones y actividades que debe realizar el ASOCIADO, elmunicipio de Otanche De conformidad con lo anterior se entiende que el valor estimado del convenio ascendería a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($62.808.300) M/CTE,** aportados por el municipio. **CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO;** Que el Municipio pagará al Contratista así: Que el Municipio pagará al Contratista así: Que el Municipio pagará al Contratista así: Un primer pago por el 50% del valor del contrato al demostrar un avance del 50% de la ejecución, un segundo pago por el 40% del valor del contrato al demostrar un avance del 90% de ejecución y el restante 10% con el acta de recibo final y acta de liquidación. Cada desembolso está sujeto a la expedición del acta de cumplimiento suscrita por el supervisor del convenio y los documentos que acrediten el requisito exigido para el pago. **CLAUSULA SÉPTIMA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor a cancelar para la ejecución del presente CONVENIO, cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal **2025062400001** del 24 de junio de 2025, códigos **2.3.2.01.01.001.03.08** Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos. Fuentes; 1.3.2.2.13 -RF. SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, 1.3.3.10.00-R.B SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA OCTAVA. -SUPERVISION:** El control y vigilancia del convenio estará a cargo del secretario de PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Municipal quien deberá: 1) Verificar personal y periódicamente la ejecución idónea y oportuna del convenio. 2) Elaborar las actas que sean de su competencia, tales como reuniones, recibo de informes, liquidación. 3) Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las adiciones y prórrogas. 4) Solicitar los informes a EL ASOCIADO. 5) Rendir informes sobre la ejecución y desarrollo del convenio por escrito al alcalde Municipal cuando los solicite. 6) Avalar los pagos que se hagan a EL ASOCIADO para lo cual deberá verificar que cumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en pensiones de conformidad con la normatividad vigente. 7) Informar por escrito a la Alcaldía Municipal las anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio y proponer soluciones. 8) Proyecta el acta de liquidación del convenio. 9) Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del convenio. PARAGRAFO: El desarrollo, ejecución y liquidación del presente convenio será coordinado por el interventor del CONVENIO. **CLAUSULA NOVENA**. -**DURACIÓN DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente convenio se extenderá hasta la fecha en que se suscriba el acta de liquidación bilateral o cuando quede en firme el acto administrativo de liquidación unilateral del mismo. El plazo de ejecución del Convenio es hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del CONVENIO. El acta de iniciación del CONVENIO se suscribirá por parte del ASOCIADO y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del CONVENIO. **CLAUSULA DECIMA**. **- INDEMNIDAD**: EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros debido a sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**. **- CESION Y SUBCONTRATACION**: EL ASOCIADO no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna, sino con autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **PARAGRAFO.** - En caso que el ASOCIADO deba

subcontratar algunas de las actividades derivadas del convenio principal, no podrá ni él ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios o proyectos que tengan relación directa con el objeto del convenio principal. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el Supervisor del convenio, se podrá suspender temporalmente su ejecución de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL**: El presente convenio es de prestación de servicios y en consecuencia ni EL ASOCIADO ni sus dependientes, contraerán vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ADECUACION A LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** En el caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan una norma que modifique o adicione la normatividad vigente sobre la materia objeto del presente convenio, se entenderá modificado automáticamente éste en lo pertinente, en cuyo evento se modificará el convenio, adecuándolo a la nueva legislación, siempre que no se altere el equilibrio económico del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. -LIQUIDACION:** Terminado el convenio se procederá a su liquidación bilateral, para el efecto, quien ejerza la función de interventor del convenio, con el apoyo de las personas que realizaron las labores operativas de interventoría, dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la fecha de terminación, surtirán los trámites requeridos para la liquidación del CONVENIO, adjuntando entre otros, los siguientes documentos: **1)** estado de cuenta soportado en las respectivas órdenes de pago. **2)** certificado de ejecución final del convenio, **3)** informe final de ejecución y **4)** proyecto de acta de liquidación. De no liquidarse bilateralmente y de presentarse los eventos señalados en el artículo 61 de la ley 80 de 1993, seprocederá a la liquidación unilateral, en las condiciones señaladas en La Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS.** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015: **"No** obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos, 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA TERMINACIÓN:** El presente CONVENIO se dará por terminado en los siguientes casos: 1), por mutuo acuerdo entre las partes. 2) por vencimiento del término previsto para su duración. 3) Por el cumplimiento de su objeto. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente CONVENIO, el domicilio contractual es el Municipio de Otanche.

En constancia de lo anterior y para todos los efectos legales, se firma a los nueve (09) días del mes de Julio del 2025.

EL MUNICIPIO

ASTRID KARINA HERNANDEZ PAEZ
Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto No. 053 del 04 de julio del 2025.
Alcaldesa Municipal

EL ASOCIADO

DONOVAN STIVEN BAUTISTA PINILLA
R/L EMPRESA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE OTANCHE (EAAAO)